

Intervención oral para el debate general público sobre el derecho de las personas con discapacidad al trabajo y al empleo organizada por el Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Gracias, señora presidenta.

La Iniciativa por los Derechos Sexuales celebra esta oportunidad de participar en el proceso de redacción de la Observación General.

Es práctica habitual de los órganos de tratados y agencias de la ONU desarrollar un análisis conceptual de un artículo y luego, a lo largo de diferentes secciones y de uno o varios párrafos, abordar cómo se relaciona con otros artículos. La nota conceptual que difundió el Comité CDPD sobre esta Observación General sigue la misma lógica y ofrece un completo análisis inicial de las principales barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad para acceder al trabajo y al empleo. También incluye observaciones y recomendaciones importantes formuladas por el Comité para abordar las significativas violaciones a los derechos humanos relacionadas con el trabajo que ha identificado. Sin embargo, no presenta un análisis que tenga en cuenta estructuras, desequilibrios y asimetrías de poder y cómo operan a nivel individual, social e institucional. Dicho análisis estructural es necesario para exigir rendición de cuentas a los estados con relación a cambios estructurales.

Sugerimos al Comité que desarrolle un análisis interseccional tomando en cuenta los sistemas, estructuras e instituciones capacitistas, racistas, clasistas, sexistas y patriarcales que definen la “productividad” y la “dependencia”, puertas de ingreso al mundo del trabajo. El Comité no debe caer en la trampa de reforzar valores sociales y morales patriarcales, racistas, capacitistas y clasistas en el concepto de “trabajo” al apoyarse en puntos de vista tradicionales acerca del trabajo, la productividad y la dependencia. Por el contrario, el Comité debe refutar directamente esos valores reconociendo que tener trabajo no es condición necesaria ni equivale a la dignidad y mérito de las personas. Esos “valores” están atados a la idea de normalidad y deben ser cuestionados, por ejemplo, abriendo caminos para la dignidad por fuera del derecho al trabajo y al empleo: en esto consiste el derecho a no trabajar y aun así contar con condiciones materiales para vivir y disfrutar de la vida.

Los Estados utilizan estándares de normalidad capacitistas, racistas y patriarcales que se traducen en programas y políticas que a lo largo de la historia han escudriñado los cuerpos de las personas con discapacidad, abiertamente calificándolas de improductivas, no aptas y fuera de la normalidad. Esos mismos estándares se han utilizado para vigilar y estigmatizar los cuerpos de mujeres, adolescentes, trabajadoras sexuales, personas que viven con VIH, lesbianas, gays, personas bisexuales, trans, disidentes del género e intersex, así como para restringir el ejercicio y disfrute de sus derechos.

El pleno disfrute de los derechos sexuales y reproductivos facilita las condiciones para ejercer la autonomía corporal, por la que las personas con discapacidad y especialmente las mujeres con discapacidad, toman y ponen en práctica decisiones sin estar limitadas por la opresión, la discriminación, el estigma, la coerción, la violencia, la falta de oportunidad o las posibles consecuencias. Solo cuando la posibilidad de decidir no sea una ilusión podremos significativamente acceder al trabajo o el empleo “libremente elegido o aceptado” al que se refiere el Artículo 27 de la Convención CDPD.